

DESPACHO COMISORIO: 2023-00035

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el dos de junio de la presente anualidad; fue allegado vía correo electrónico el Despacho Comisorio Nro. 014 librado dentro del proceso Ejecutivo y Radicado: 68001-40-03-024-2022-00217-00, procedente del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, con el fin de practicar la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponda a la demandada María Sanabria Barrios, respecto del bien inmueble identificado con la M.I. 300-439406; concediendo amplias facultades inclusive las de subcomisionar, posesionar secuestro de la lista de auxiliares de la Justicia, y fijarle honorarios. Tona, 27 de junio de 2023

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, cúmplase con lo solicitado en el Despacho Comisorio Nro. 014 (Radicado 68001-40-03-024-2022-00217-00), de fecha 26 de abril de la presente anualidad.

En consecuencia, a efecto de llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponda a la demandada MARÍNA SANABRIA BARRIOS, respecto del bien inmueble identificado con la M.I. 300-439406; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denominado "LOTE UNO (1) SITIO VIEJO", de propiedad de la demandada dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por la FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.; y conforme a las facultades concedidas se procede a subcomisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONA, para que a través de la Inspección de Policía pertinente, lleve a cabo la diligencia de Secuestro, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes.

Para efectos de la diligencia de secuestro, se le conceden amplias facultades inclusive las de fijar fecha y hora para la diligencia, y demás consagradas en los artículos 37, 40, 593, 595 y 596 del C.G.P., así como para designar y posesionar al secuestro, a quien se le fijan como honorarios por la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18755894dbbd31838d53467e41969fd2ef61069fbd557ae4e9487d69bba71ae**

Documento generado en 27/06/2023 04:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>